



RESOLUCION R-Nº 0234-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 MAR 2024

Expte. Nº 1/2024-REC

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Srta. Ximena CASTELLANOS, DNI Nº 32.347.387; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el Contrato con la Srta. CASTELLANOS para que cumpla servicios de gestión en trámites relacionados con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de colaborar en toda otra actividad específica que le indique la autoridad.

QUE la contratación tiene vigencia a partir del 1º de enero de 2024 y vence el 31 de marzo de 2024, con una retribución mensual, total y única de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 133.714,00).

QUE en la Cláusula Quinta del contrato se consignó erróneamente el período al que corresponde el pago de honorarios siendo el correcto desde el 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

QUE se adjunta en estas actuaciones el comprobante de pago electrónico del Impuesto a los Sellos realizado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Ciudad de Salta, por lo que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del citado contrato.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con vigencia al 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que obra en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Srta. Ximena CASTELLANOS, DNI Nº 32.347.387.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el error material producido en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato suscripto, en la parte correspondiente donde dice "desde el 01 de marzo del año 2024 al 31 de junio del año 2024" debe decir "desde el 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024".

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA